



AGUILAR & GIRALDO ASOCIADOS S.A.S

Aspectos laborales para tener en cuenta año 2025

Salario Mínimo	\$ 1,423,500
Salario Mínimo Diario	\$ 47,450
Auxilio de Transporte	\$ 200,000
Auxilio de Transporte Diario	\$ 6,667
Auxilio de transporte se reconoce a salarios inferiores a:	\$ 2,847,000
Salario Mínimo Integral	\$ 18,505,500
Monto Máximo de cotización mensual. (Sistema seguridad social)	\$ 35,587,500
Dotación Empleados (cada 4 meses) con salario inferior a:	\$ 2,847,000
Monto máximo para recibir subsidio familiar. SMMLV	\$ 5,694,000
Monto máximo subsidio familiar - Grupo Familiar SMMLV	\$ 8,541,000

Remuneración del Trabajo Nocturno y Suplementario		Valor Hora
Valor Hora Ordinaria (VHO) (Jornada máxima 46)	230	\$ 6,189
Hora extra diurna: VHO +	25%	\$ 7,736
Hora extra nocturna: VHO +	75%	\$ 10,831
Recargo nocturna: VHO +	35%	\$ 8,355
Hora ordinaria dominical o festiva: VHO +	25%	\$ 7,736
Recargo dominical o festivo +	75%	\$ 10,831
Hora extra diurna dominical o festiva: VHO+	100%	\$ 12,378
Hora extra nocturna dominical o festiva: VHO +	150%	\$ 15,473
Recargo nocturno en dominical o festivo: VHO +	110%	\$ 12,997

Aportes a cargo del Empleador

Aporte Salud	8.5%
Aporte Pension	12%
Caja	4%
ICBF	3%
Sena	2%

El Art. 114-1 del E.T. señala: Exoneración de aportes. Estarán exoneradas del pago de SENA, ICBF y las cotizaciones a Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes de Renta correspondiente a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 SMMLV. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Cargas Prestacionales a Cargo del Empleador

Cesantías	(Salario mensual * Días trabajados)/360
Intereses cesantías	(Cesantías * Días trabajados * 0,12)/360
Prima de servicios	(Salario mensual * Días trabajados en el semestre)/360
Vacaciones	(Salario mensual básico * Días trabajados)/720

Un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.
 El 12% anual o proporcional por fracción con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente
 Un mes de salario pagadero así: una quincena el último día de junio y otra quincena en los primeros veinte (20) días de diciembre o proporcional al tiempo laborado.
 Por un (1) año de servicio, quince (15) días de descanso remunerado

Costo laboral de un empleado

Con beneficio 114-1 ET.		Sin Beneficio 114-1 ET.	
Salario	\$ 1,423,500	Salario	\$ 1,423,500
Aux transporte	\$ 200,000	Aux transporte	\$ 200,000
Aporte Salud	\$ -	Aporte Salud	\$ 120,998
Aporte pensión	\$ 170,820	Aporte pensión	\$ 170,820
ARL (depende tarifa)	\$ 7,431	ARL (depende tarifa)	\$ 7,431
Caja Compensacion	\$ 56,940	Caja Compensacion	\$ 56,940
Sena		Sena	\$ 28,470
ICBF		ICBF	\$ 42,705
Cesantías	\$ 135,238	Cesantías	\$ 135,238
Int cesantías	\$ 16,235	Int cesantías	\$ 16,235
Prima	\$ 135,238	Prima	\$ 135,238
Vacaciones	\$ 59,289	Vacaciones	\$ 59,289
Total que asume el empleador	\$ 2,204,690	Total que asume el empleador	\$ 2,396,862

Licencias

Licencia por luto	5 días
Licencia de paternidad	4 semanas
Licencia de maternidad	18 semanas
Licencias por actividades electorales	Por votar: media jornada laboral. Por ser jurado de votación: un (1) día laboral.